CONTRATO UTGS N° 04/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR PARA 4 (CUATRO) VEHÍCULOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; PLURIANUAL 2022/2023 CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022.-

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI**, con cédula de identidad N°2.277.897, autorizada por Resolución Institucional N°128, de fecha 04 de agosto de 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **ITV S.A.**, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERIA,** con cédula de identidad N°1.553.384, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "*Contrato de Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para 4 vehículos de la Unidad Técnica del Gabinete Social*" Plurianual 2022/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular para 4 vehículos de la Unidad Técnica del Gabinete Social, que se realizará en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. De los documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA. De los documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

CLÁUSULA CUARTA. De la identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**415.132**, del ejercicio fiscal 2022.

ING. DIEGO E. CABRAL
Presidente
ITV S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República Área Administrativa y Financiera
C.P. Cinthia B. Guillén F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CONTRATO UTGS N° 04/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR PARA 4 (CUATRO) VEHÍCULOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; PLURIANUAL 2022/2023 CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022.-

TIPO	PRG.	SUBP.	Activ.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG	MONTO Gs.
1	001	00	03	30	302	99	269	1.550.000
								1.550.000

El monto comprometido por el presente Contrato para el Ejercicio Fiscal 2023, de Gs. 1.550.000 (guaraníes Un millón quinientos cincuenta mil), estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Presupuesto y el Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Del procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°08/2022, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N°128, de fecha 04 de agosto de 2022.

CLÁUSULA SEXTA. Del precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	2	290.568	581.136
2	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	2	290.568	581.136
3	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	2	290.568	581.136
4	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	Evento	2	290.568	581.136
						Precio Total	**2.324.544.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.324.544 (guaraníes dos millones trescientos veinte y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Del plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República Área Administrativa y Financiera

Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CONTRATO UTGS N° 04/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR PARA 4 (CUATRO) VEHÍCULOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; PLURIANUAL 2022/2023 CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022.-

CLÁUSULA NOVENA. De la administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.**

CLÁUSULA DÉCIMA. De la forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inc. c) de la Ley N°2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "*De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la solución de controversias.

Toda diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República — Área Administrativa y Financiera

Liliana B. Guillén F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CONTRATO UTGS N° 04/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR PARA 4 (CUATRO) VEHÍCULOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; PLURIANUAL 2022/2023 CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. De la anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes agosto del año dos mil veintidós.

Diego Enrique Cabral T.
ITV S.A.
Proveedor

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Contable

C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Coordinadora Interina
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República